



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por don Ángel Pinto Hernández, en representación de Fuente Blanca Agroganadera, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación ganadera para 15 UGM en el polígono 508 de Villota, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 17 de marzo de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón